



Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico

Protegemos el bienestar económico de nuestro pueblo

13 de marzo de 2013

Hon. José Nadal Power
Presidente
Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico 00902-3431

Estimado presidente y miembros de la Comisión:

Comparece el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico ante la Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas del Senado para exponer sus comentarios sobre el Proyecto del Senado 421. En esencia, esta medida propone enmendar varias disposiciones de ley en relación con los sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades. Considerando la necesidad apremiante que existe para atender el déficit por el que atraviesa el sistema de retiro de los empleados de gobierno, el Colegio de CPA ya se había expresado sobre el tema, presentado también posibles soluciones para atender esta situación. Entendemos que el Proyecto del Senado 421 va en la dirección de atender la situación de déficit actuarial del sistema de retiro del gobierno, por lo cual endosamos la aprobación de esta pieza legislativa. A continuación presentamos nuestros comentarios y recomendaciones sobre la medida en consideración.

La Administración del Sistema de Retiro (ASR) es un fideicomiso establecido por ley por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico en el año 1951 para proveer los pagos de pensión y beneficios a los empleados retirados del Gobierno de Puerto Rico y sus instrumentalidades. Los beneficios se pagan de las aportaciones mensuales o bimensuales hechas al Sistema por el Gobierno de Puerto Rico, sus instrumentalidades y municipios, a través de las aportaciones patronales, las aportaciones de sus empleados y por las ganancias de inversiones que administra la ASR.

El Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno tiene el déficit más grande que cualquier otra agencia gubernamental y cubre a más de 245 mil personas entre miembros activos y retirados. Cabe señalar que desde sus comienzos en el año 1951, este sistema careció de planificación adecuada. El problema principal era, y en gran medida todavía es, que las aportaciones tanto de los empleados como de los patronos eran relativamente bajas y no fueron determinadas actuarialmente. Además, los beneficios que fueron estipulados por ley no guardan ninguna relación con el nivel de aportaciones al sistema o con el rendimiento de las inversiones del mismo. Por tanto, el déficit actuarial resulta en que la ASR no cuenta con suficientes recursos para cumplir con sus obligaciones en el futuro.

Se ha legislado en diversas ocasiones para tratar de aliviar ese déficit, pero aún no se ha resuelto el problema. Específicamente, en el año 1990 se legisló para aumentar la edad de retiro, reducir los beneficios para todos aquellos empleados gubernamentales contratados después del 1^{ro} de abril de 1990, y para aumentar las aportaciones, tanto de los empleados como de los patronos. No obstante, las obligaciones del sistema seguían creciendo. Con miras a remediar esta situación, a finales de la década de los noventa se legisló para eliminar los beneficios fijos estipulados por ley y crear un sistema bajo el cual los beneficios de pensiones, para todos aquellos empleados gubernamentales contratados después del 1^{ro} de enero de 2000, dependen exclusivamente de las aportaciones que haga el empleado y del rendimiento que obtenga en el mercado la inversión de éstas. Sin embargo, una vez más, esto sólo aplicaba para los nuevos empleados.

En atención a la situación tan crítica observada en el sistema de retiro gubernamental, el Colegio de CPA se dio a la tarea de presentar algunas recomendaciones a fin de que fueran atendidas con prioridad dentro del primer año de administración gubernamental que comenzaba en enero de 2013. Entre ellas, sugerimos lo siguiente:

1. Requerir a las agencias, municipios y a otras oficinas del gobierno central que cualquier ventana de retiro o beneficio por ley especial que se apruebe, incluya el prepago (del valor actuarial) de la misma y la inversión de los dineros correspondientes en anualidades que satisfagan en su totalidad las pensiones de los empleados que se acojan a dicha ventana. De esta manera se descarga la obligación del Sistema de Retiro.
2. Descontar del IVU que se paga a los municipios o del pago del CRIM toda deuda de los municipios con el Sistema de Retiro. Estos descuentos pueden hacerse de forma gradual, por un periodo de tres años, hasta que se satisfaga la totalidad de la deuda. Para las demás entidades, en particular corporaciones públicas, que tengan deudas con el Sistema de Retiro, y no reciban fondos del IVU, se debe legislar para que se establezcan planes de pago por la totalidad del monto adeudado, que no excedan de tres años.
3. Establecer sanciones a la figura ejecutiva máxima del organismo gubernamental (ya sea Alcalde, Secretario, Directores, Junta de Directores, etc.) que no paguen las aportaciones correspondientes al Sistema de Retiro. Este planteamiento surge a raíz de la alta incidencia de falta de pago o por éstos no remitir los pagos correspondientes al Sistema de Retiro.
4. Aumentar gradualmente la aportación de los empleados al fondo de retiro hasta llegar conjuntamente con la aportación patronal al monto de aportación determinado por los actuarios en el 2016.

5. Reducir los beneficios legislados (Bonos de Verano y Navidad, Plan Médico, etc.) a los pensionados, pero para no afectar adversa e injustamente a los beneficiarios que reciben la pensión mínima, sugerimos aumentar la pensión mínima a una cantidad equivalente a lo que ahora reciben, incluyendo estos beneficios. La pensión mínima hoy es de \$400. Además, consideramos que la pensión mínima debe ser para aquellos que han trabajado por más de 30 años.
6. Considerar integrar las estructuras administrativas de todos los sistemas de retiro del Gobierno, respetando la integridad e independencia fiscal de los fondos. Esta medida puede reducir el gasto que se carga a dichos fondos por la gestión administrativa.

De otra parte, al analizar el texto del P. del S. 421 surgen otros aspectos que entendemos deben ser considerados por esta Asamblea Legislativa. Por ejemplo, por qué no se atienden aspectos relacionados con las pensiones de los alcaldes. Consideramos que éstos no deberían tener beneficios mayores ni diferentes a lo establecido para los otros empleados públicos.

Entendemos que el análisis actuarial de esta medida mostraría el impacto positivo de las disposiciones aquí propuestas para atender el déficit actuarial del Sistema de Retiro. Por lo cual, sugerimos que al menos para el Plan de Beneficios definidos se debe presentar esta información a fin de poder tomar una mejor y más informada decisión. Este tipo de estudio debería ser parte de los documentos en poder del Administrador de los Sistemas de Retiro.

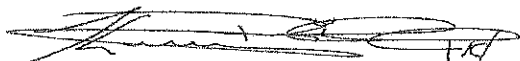
Por otro lado, y sin tener el beneficio de la información empírica sobre los préstamos, consideramos que no fue una buena idea el haber vendido la cartera de préstamos ya que reduce la cantidad de ingreso recurrente que podría haber tenido la ASR. Por tanto, y pensando en otras acciones similares que se han tomado en detrimento de los fondos del Sistema de Retiro, sugerimos legislar para limitar este tipo de decisiones por parte de la Administración sin que medie una consulta o el aval de la Junta de Directores, estableciendo en éstos una responsabilidad fiduciaria para que puedan responder por sus decisiones.

Por último, coincidimos con la propuesta de congelar el Plan de Beneficios Definidos como se propone en el proyecto. Prácticamente son muy pocas las empresas que tienen este tipo de Plan ya que ha demostrado ser demasiado oneroso y difícil de sostener. No obstante, recomendamos que dicha acción debe acompañarse de una orientación y educación extensa a los empleados gubernamentales para poder obtener el beneficio deseado en la alternativa del Plan de Aportaciones Definidas.

Pág. 4
Hon. José Nadal Power
Presidente
Comisión de Hacienda y Finanzas Públicas
13 de marzo de 2013

Por las razones antes expuestas, el Colegio de CPA endosa la aprobación del Proyecto del Senado 421. Agradecemos la oportunidad que nos ofrecen para presentar nuestros comentarios y sugerencias en relación a este proyecto de ley. Asimismo, le expresamos nuestra disposición para aclarar cualquier información que estimen pertinente sobre este particular.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Kenneth Rivera Robles', with a stylized flourish at the end.

CPA Kenneth Rivera Robles
Presidente